

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL PREMIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS ADICCIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 15 ARTICULOS Y 2 ARTICULOS TRANSITORIOS.

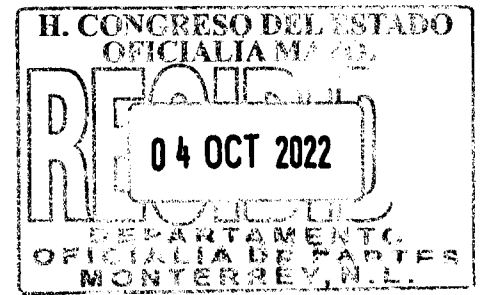
**INICIADO EN SESIÓN:** 05 DE OCTUBRE DE 2022

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Salud y Atención a Grupos Vulnerables

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**

**MAURO GUERRA VILLARREAL**  
**PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**P R E S E N T E .**



La suscrita Diputada Ana Isabel González González integrante del Grupo *11:00 hrs.* Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presenta ante esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente:

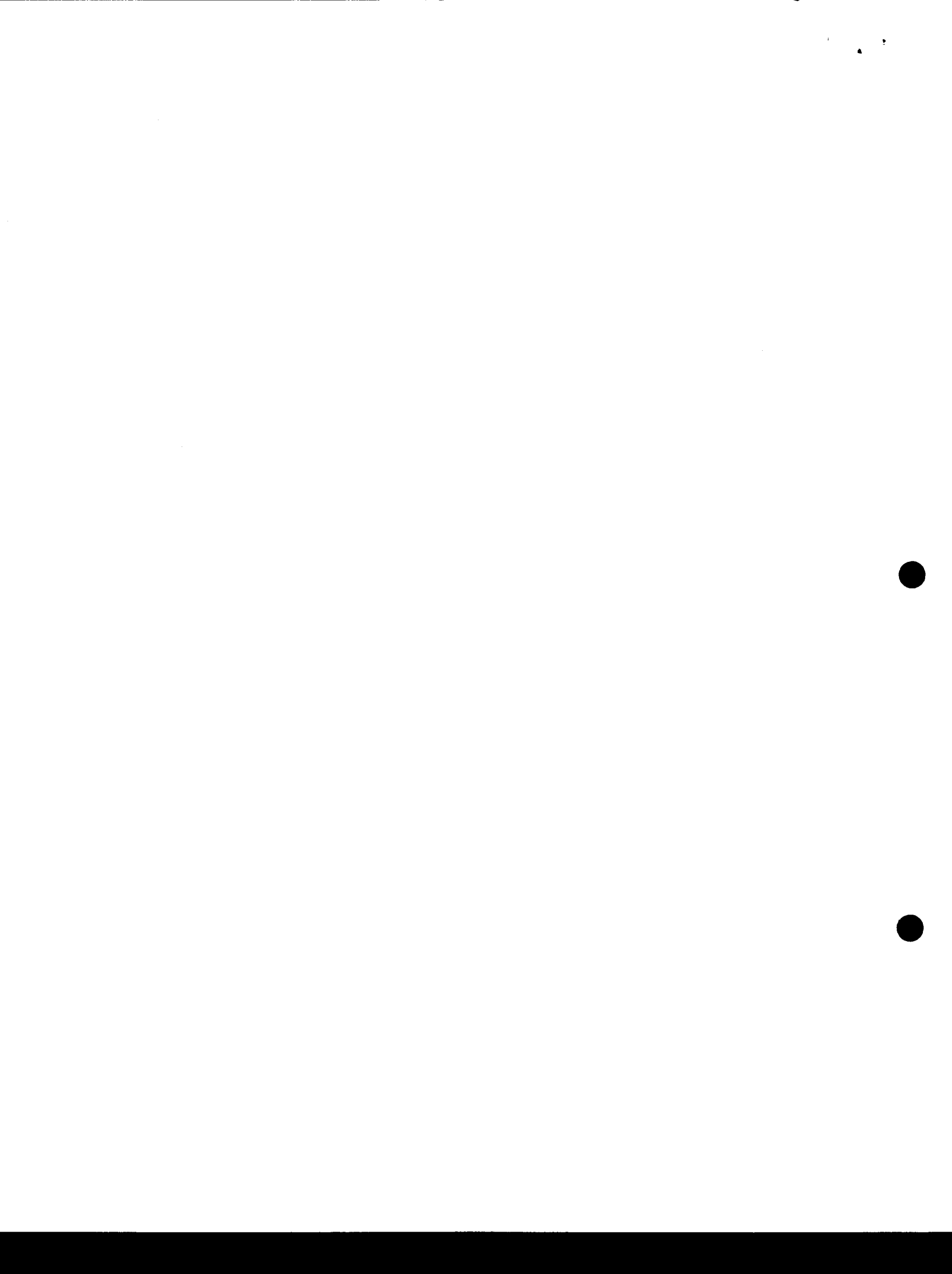
### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los más graves problemas de salud que vive la humanidad es el de las adicciones, que es también uno de los mayores peligros para nuestras familias y para México porque las drogas nos roban lo mejor que tenemos: nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes y, con ellos, su futuro y sus sueños.

Cada vez que un joven tiene, por primera vez, un acercamiento a la droga se expone a la posibilidad real de convertirse en un adicto poniendo en riesgo no sólo su vida sino también el proyecto social de nación al que aspiramos; es por ello que todos deberíamos trabajar en su propio ámbito para prevenir las adicciones así como rehabilitar a las personas adictas y apoyar a sus familias.

Dicha problemática debe tratarse, hablarse y discutirse en todos los grupos sociales: el núcleo familiar, los amigos, maestros y alumnos, etc. con el fin de conocer, difundir y actuar a favor de la prevención.

Según datos del Informe Mundial sobre las Drogas, de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) 2021, se estima que 275 millones de



personas utilizaron drogas en el último año, mientras que más de 36 millones sufrieron trastornos por su consumo.<sup>1</sup>

En nuestro país, de acuerdo con la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones, hay 2.2 millones de consumidores de sustancias adictivas, de los cuales 230 mil son niños, niñas y adolescentes.<sup>2</sup>

Nuestro Estado no es ajeno a dicha problemática pues según datos del informe del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones, de la Secretaría de Salud estatal, revelan que en la entidad se han atendido 28 mil 425 personas adictas, entre los años 2016 al 2021, cuyas edades oscilan entre los 10 y 65 años de edad, en los distintos Centros de Rehabilitación.

El informe señala que, de los 4 mil 409 pacientes atendidos por primera vez en un centro de tratamiento de Nuevo León, mil 685 eran niños y jóvenes, es decir 39.5 por ciento del universo total.<sup>3</sup>

Las principales drogas de impacto atendidas en los Centros de rehabilitación en nuestro Estado son: alcohol, marihuana, inhalables, cocaína, Crack, anfetaminas, alucinógenos y cristal, siendo este último el más consumido dentro de la población neoleonés.<sup>4</sup>

Las estadísticas nos revelan una realidad dolorosa, que nos preocupa y nos ocupa, razón por la cual debemos actuar en consecuencia para revertir los daños y riesgos que genera su consumo, para posteriormente llevar a cabo acciones preventivas

---

<sup>1</sup> [https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2020/2021\\_06\\_24\\_informe-mundial-sobre-las-drogas-2021-de-unodc\\_-los-efectos-de-la-pandemia-aumentan-los-riesgos-de-las-drogas--mientras-la-juventud-subestima-los-peligros-del-cannabis.html](https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2020/2021_06_24_informe-mundial-sobre-las-drogas-2021-de-unodc_-los-efectos-de-la-pandemia-aumentan-los-riesgos-de-las-drogas--mientras-la-juventud-subestima-los-peligros-del-cannabis.html)

<sup>2</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/513314/SALUD\\_Y\\_BIENESTAR\\_3.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/513314/SALUD_Y_BIENESTAR_3.pdf)

<sup>3</sup> [https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?\\_\\_rval=1&urlredirect=/tratan-a-54-mas-por-las-adicciones/ar2391037](https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=/tratan-a-54-mas-por-las-adicciones/ar2391037)

<sup>4</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/760957/informe\\_sisvea\\_2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/760957/informe_sisvea_2021.pdf)

dirigidas a lograr una mejor calidad de vida para estas personas que lamentablemente caen en el mundo de la drogadicción.

Si bien es cierto que actualmente, el Gobierno realiza en diversos ámbitos y niveles acciones para combatir el narcotráfico para que las drogas no lleguen a nuestros hijos y, así, limitar la posibilidad de que los niños caigan en adicciones. Desgraciadamente, la sola acción del Gobierno no es suficiente ya que mientras haya quien compre droga habrá quien la venda. De ahí que la mejor forma de contribuir efectivamente a acabar con este mal es atacándolo de manera colectiva en cada comunidad, en cada grupo, en cada centro de atención, en cada organización y en cada grupo de vecinos.

Creo en la importancia de implementar y reforzar políticas públicas eficaces que reviertan la problemática que existe en materia de adicciones a temprana edad. Y para lograrlo, se requiere que tanto Gobierno como sociedad trabajemos de manera conjunta en una estrategia integral de prevención, atención y seguimiento de los casos de adicciones en nuestro Estado.

Por ello es que propongo crear el Premio de Prevención y Atención a las Adicciones del Estado de Nuevo León, con la finalidad incentivar la participación de la ciudadanía en la lucha por prevenir y atender las problemáticas generadas por las adicciones y con ello puedan tener acceso a recursos económicos para la ejecución de su programa, proyecto o política pública, en pro de la prevención de las adicciones.

Dicho premio será coordinado por la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables del Honorable congreso del Estado, en colaboración con la Secretaría de Salud en el Estado, a fin de que sean seleccionados los proyectos más idóneos y puedan implementarse en nuestro Estado.

Consistirá en la entrega de un premio en efectivo y un reconocimiento, que será entregado a la persona con el mejor proyecto presentado ante este Honorable Congreso del Estado, los recursos otorgados serán de uso exclusivo para la implementación de su proyecto, por lo que tendrá que rendir informes trimestrales del desarrollo del mismo, así como del uso de los recursos otorgados para dicho fin, dirigido a la Secretaria de Salud y a la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables.

En virtud de los hechos y razonamientos antes citados, es que presento ante este Pleno el siguiente Proyecto de:

### **DECRETO**

**ÚNICO.** - Se expide la Ley que crea el Premio de Prevención y Atención a las Adicciones del Estado de Nuevo León:

### **LEY QUE CREA EL PREMIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS ADICCIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ARTÍCULO 1.** Se instituye el “Premio de Prevención y Atención a las Adicciones del Estado de Nuevo León”, otorgado por el Honorable Congreso del Estado, el cual tendrá como finalidad incentivar la participación de la ciudadanía en la lucha por prevenir y atender las adicciones.

**ARTÍCULO 2.** Podrán participar como aspirantes, todas las personas físicas, morales, instituciones y organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas que radiquen en el Estado de Nuevo León y que contribuyan a la prevención y atención a las adicciones, a través de lo siguiente:

a) Proyectos en desarrollo de iniciativas preventivas comunitarias en colonias o barrios, sobre uso indebido y reducción de la demanda de tabaco, alcohol y otras sustancias que puedan provocar adicción.

b) Proyectos en desarrollos de centros preventivos escolares en los que participen alumnos, padres y docentes, en la educación básica, media superior y superior.

c) Proyectos de programas de prevención sobre uso indebido y reducción del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias que puedan provocar adicción, a través de los medios de comunicación social.

d) Proyectos de programas de prevención sobre uso indebido y reducción del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias que puedan provocar adicción, en el ámbito laboral.

e) Proyectos de campañas publicitarias sobre uso indebido y reducción del consumo del tabaco, alcohol y otras sustancias que puedan provocar adicción.

f) Cualquier proyecto distinto a los anteriores que contengan medidas de prevención al consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias que puedan provocar adicción.

g) Los demás proyectos o programas que consideren la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables y la Secretaría de Salud.

**ARTÍCULO 3.** La Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, emitirá la convocatoria respectiva durante el mes de febrero de cada año. Dicha convocatoria será aprobada por el Pleno del Congreso, por mayoría simple. Dará amplia difusión al certamen y serán los encargados de la organización y seguimiento del mismo.

**ARTÍCULO 4.** La convocatoria previa autorización del Pleno, determinará el procedimiento y requisitos para la selección del proyecto acreedor del premio.

**Artículo 5.** Todo proyecto expresará una exposición del porqué debiera ser acreedor a dicho premio, mencionando en forma detallada la descripción de su proyecto; acompañándolo de los elementos que se estimen pertinentes dentro de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6.** Las propuestas deberán ser inéditas, originales, no premiadas anteriormente y enfocadas exclusivamente a la prevención y atención de las adicciones.

**Artículo 7.** Una vez recibidos los proyectos por la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, ésta procederá a la revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y enviará los proyectos a la Secretaria de Salud en el Estado, para que esta realice el estudio e investigación de los candidatos y en un plazo no mayor a diez días naturales emita los comentarios a los que haya lugar.

**ARTÍCULO 8.** La Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, concluido el análisis mencionado en el artículo anterior, presentará ante el Pleno el dictamen que contenga los candidatos a obtener el premio y mediante cédula se elegirá al ganador.

**ARTÍCULO 9.** El "Premio de Prevención y Atención a las Adicciones del Estado de Nuevo León" será entregado anualmente por la persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado y la persona Titular de la Secretaria de Salud en el Estado, el cual se llevara a cabo en una sesión ordinaria del mes de abril de cada año, en la instalaciones del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.



**ARTÍCULO 10.** El premio consta de un premio de 53000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y un reconocimiento en madera grabado laser.

**ARTÍCULO 11.** Los recursos económicos que demande la creación del premio estarán a cargo del Poder Ejecutivo y serán entregados a través de la Secretaria de Salud.

**ARTÍCULO 12.** Los recursos que transfiera la Secretaria de Salud a la persona acreedora del presente premio, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva al proyecto ganador.

**ARTÍCULO 13.** El reconocimiento en madera grabado laser estará a cargo del Poder Legislativo.

**ARTÍCULO 14.** Una vez entregados los recursos y ejecutado el proyecto, el acreedor del premio realizara un informe trimestral detallando el uso de los recursos y las acciones implementadas, dirigido a la Secretaria de Salud y a la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento y efectos que haya a lugar.

**ARTÍCULO 15.** El formato del informe descrito en el artículo anterior será establecido por la Secretaria de Salud, con el fin de que cumpla con las leyes aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas. La Secretaría de Salud, orientará y asesorará al acreedor del premio para que se cumpla lo dispuesto en el artículo anterior.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** El Ejecutivo del Estado deberá incluir en el Presupuesto de Egresos 2023 y en los subsecuentes, la partida correspondiente al premio establecido en esta Ley.

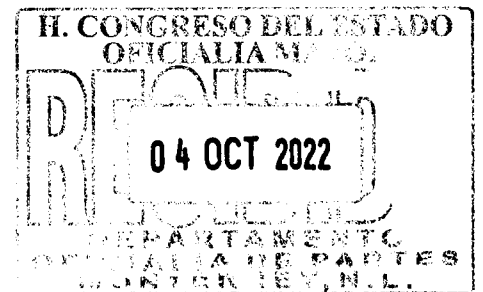
**TERCERO.-** El Congreso del Estado en su presupuesto anual de Egresos, deberá considerar el cumplimiento de lo ordenado en esta Ley.

Monterrey, NL., a 4 de octubre del 2022



**ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

**DIPUTADA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**



*11:00 hrs.*